



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	194.204,13
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	256.492,62
3	Gastos financieros.....	5.550,00
4	Transferencias corrientes.....	5.272,30
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	119.260,61
7	Transferencias de capital	10.000,00
	Total estado de gastos.....	590.779,66
ESTADO DE INGRESOS		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	266.109,39
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	133.954,24
4	Transferencias corrientes.....	121.883,34
5	Ingresos patrimoniales.....	20.415,85
7	Transferencias de capital	46.416,84
	Total estado de ingresos.....	590.779,66

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con habilitación nacional. Secretaría-Intervención, A1, nivel de C.D. 26.
2. Escala Administración General. Subescala auxiliar, C2, nivel de C.D. 18.
3. Operario de servicios múltiples. E y agrup. Profes. nivel 10.

B) PERSONAL LABORAL:

- Bibliotecaria. Jornada parcial. Cubierta
- Operarios de servicios múltiples. Cubierta y expediente del plan de empleo.
- Empleada de limpieza. Cubierta.
- Auxiliar de ayuda a domicilio. Cubierta.
- Socorristas. Vacante.
- Monitores escuelas deportivas y tu salud en marcha. Cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Rielves 25 de mayo de 2016.-El Alcalde, Luis V. Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.- 2809